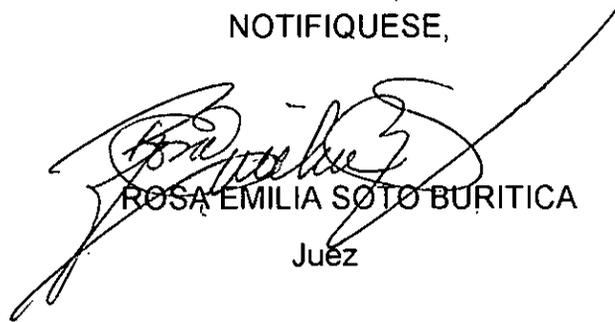


**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

2021-180

Se accede a lo solicitado por la apoderada mediante escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al pagador de la empresa United Parcel Service, ubicada en la calle 67 Nro. 52-20 complejo Ruta N; para que informe cual es la situación laboral actual del demandado toda vez que en respuesta del 2 de junio pasado, informaron que él se encontraba incapacitado y por ello no podían acatar la orden de embargo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Juez

